



Dos (2) de septiembre de 2022.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: LUZ DARYS ESCOBAR SOLANO
Radicación: 44001310300220180013600

Visto el memorial allegado por la apoderada del demandante, el Despacho no tiene por cumplido el requerimiento efectuado, como quiera que la misma no cuenta con facultad para recibir, en ese sentido no es válido de conformidad con la norma aplicable que se pronuncie sobre el pago, y la documentación allegada no acredita de manera expresa el pago de las costas causadas dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0636a197eb422eb3980eeff0bf184400dec594aa30492a4c0931068c6c5d2c8**

Documento generado en 02/09/2022 10:48:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>